



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA: 909/2024**

**ARTÍCULO 1º:** MODIFÍCASE el Artículo 9º de la Ordenanza N° 467/2008 (Espectáculos Públicos) que quedará redactada de la siguiente manera:

*“...ARTICULO 9º: ESTABLÉCENSE los siguientes horarios para el funcionamiento de los distintos locales de espectáculos públicos:*

**A) De cierre (incluida la conclusión de la propalación de música):**

- 1) Confiterías bailables: Hasta las seis horas (06:00 A.M.)
- 2) Bares diurnos, Café, Confitería y Restaurantes: Hasta la dos horas (02:00 A.M.).
- 3) Bares nocturnos, resto/bares y Pub, con espectáculos en vivo, show, karaoke: Hasta las dos horas (02:00 A.M.), los días DOMINGO, LUNES, MARTES Y MIERCOLES.  
*Hasta las cuatro horas (04:00 A.M.), los días JUEVES, VIERNES Y SÁBADOS.*
- 4) Salones de Fiestas: hasta las cuatro (04:00 A.M.), los días DOMINGO, LUNES, MARTES Y MIERCOLES.  
*Hasta las cinco horas (05:00 A.M.), los días JUEVES, VIERNES Y SÁBADOS.*
- 5) Patio Cerveceros todos los días hasta las tres horas (03:00 A.M.)

*Los espectáculos públicos que se realicen al aire libre deberán contar con la autorización de la autoridad competente, en la cual se establecerán las exigencias a cumplir y el horario de finalización de los mismos para cada caso en particular.*

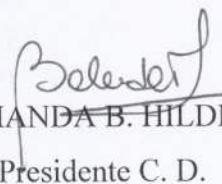
*Quedan exceptuadas de la limitación horaria establecida en el presente artículo las denominadas Fiestas de Egreso, 25 de diciembre y el 1 de enero..."*

**ARTICULO 2º:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala Sesiones: 09 de diciembre de 2024

MNFdenches...  
MARISA N. FREIRIA

Secretaria C. D.

  
AMANDA B. HILDMANN  
Presidente C. D.